



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 07 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 001372-2023 que contiene el Informe N° 029-2023-SENF-H.H/MINSA, emitido por la Jefatura del Servicio de Enfermería, Memorando N° 0391-2023-UPE/HH/MINSA, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; memorando N° 291-2023-SENF-HH, emitido por la Jefatura del Servicio de Enfermería, Informe N° 039-2023-ETCEX/HH; emitido por la Coordinadora del E.T. de Consulta Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud, es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la salud pública nacional, por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, se aprueba la NTS N° 196-MINSA/DGIESP2022: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", tiene como finalidad el de contribuir a proteger la vida y la salud que reside en el territorio peruano, mediante la disminución de la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas. Asimismo, tiene como objetivo específico: Definir los criterios técnicos que rigen las acciones de vacunación a la población susceptible: niños y niñas, adolescentes, adultos mayores, población vulnerable y población con comorbilidad. Establecer las pautas administrativas para los trabajadores de salud, de las instituciones del Ministerio de Salud (MINSA) y de otros subsectores, en la programación, ejecución, evaluación, supervisión y coordinación de las acciones relativas a la vacunación a nivel nacional.

Que, mediante Informe N° 0039-2023-ETECEX/HH, emitido por el Equipo de Trabajo de Consulta Externa, solicita opinión favorable respecto al "Plan de Cierre de Brechas en Inmunizaciones – 2023" y a su vez se eleve a la Unidad de Planeamiento Estratégico para que emita opinión;

Que, mediante Memorando N° 291-2023-SENF-HH, emitido por la Jefa del Servicio de Enfermería, solicita a la Unidad de Planeamiento Estratégico emita opinión del "Plan de Cierre de Brechas en Inmunizaciones – 2023";



Que, mediante Memorando N° 0391-2023-UPE/HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al "Plan de Cierres de Brechas en Inmunizaciones - 2023";

Que, mediante Informe N° 029-2023-SENF-HH/MINSA, emitido por la Jefatura del Servicio de Enfermería, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del " Plan Cierre de Brechas en Inmunizaciones - 2023"; que tiene como objetivo general: Vacunar a los niños y niñas menores de 7 años pendientes de completar esquema de vacunación en la jurisdicción del Hospital de Huaycán; siendo igualmente los objetivos específicos: Capacitar al personal de la salud sobre aspectos técnicos del manejo de biológicos, cadena de frío y vacuna segura; Establecer los aspectos técnicos para la administración de la vacuna en la campaña de cierre de brechas; Realizar vacunaciones y completar el esquema de vacunación de los niños menores de 7 años y adultos; Contribuir a elevar las coberturas de vacunación de la comunidad de Huaycán, enfatizando las zonas de riesgo deserción y presencia de población vulnerable; Analizar y evaluar el cumplimiento de las actividades de vacunación;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE CIERRE DE BRECHAS DE INMUNIZACIONES - 2023" el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el Servicio de Enfermería sea el responsable de velar por el cumplimiento del mencionado Plan.

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- GJRS/way
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración.
() ET Legal
() U. Planeamiento
() Servicio de Enfermería
() ET Comunicaciones
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25934 RNE N° 95351
DIRECTOR